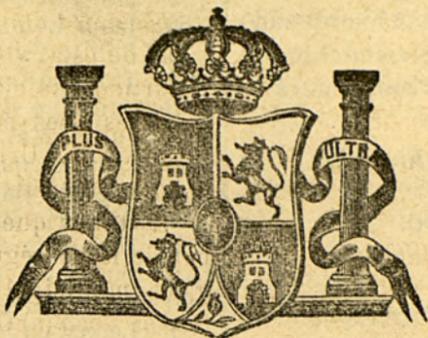


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 255).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ÓRDEN.

La visita de inspeccion girada por el Gobernador de Murcia á las Casas de expósitos de Lorca y Caravaca ha patentizado hechos que aconsejan se giren á todas las casas de Beneficencia para dar el merecido pláceme á las Diputaciones y Ayuntamientos que cumplan con los deberes que la ley les impone y exigir la responsabilidad en que hayan incurrido las Corporaciones que los hayan olvidado. El mismo dia de recibida la Gaceta en que se inserte esta circular comenzará V. S. la visita de inspeccion, personalmente ó por medio de Delegado, por las Casas de expósitos, dando preferencia á las Hijuelas, y tomará nota: primero, de las cantidades presupuestadas y de las ingresadas; segundo, del número de expósitos entrados y fallecidos; estos datos comprenderán un bienio; tercero, del número de expósitos existentes en la casa y del de amas que haya y hubo destinadas á su lactancia en el mes corriente y anterior.

Terminada la visita á las Casas de expósitos, la girará V. S. á los demás establecimientos de Beneficencia de la provincia; y en caso de hallar deficiencias y faltas, procederá en el acto á suplirlas y corregirlas, procediendo además contra las Corporaciones ó los individuos que hubiesen incurrido en responsabilidad con arreglo á lo

que las leyes Provincial y Municipal señalan. Encarezco á V. S. el mayor celo, energía y rapidez en el cumplimiento de este servicio, de cuyo resultado dará cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1889. = Ruiz y Capdepon. = Sres. Gobernadores de las provincias.

(De la Gaceta núm. 255)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de las alhajas que se expresa en la relacion que á continuacion se inserta, y caso de ser habidas las detendrán, igualmente que á las personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposicion del Juzgado de instruccion del partido de esta Capital á los fines correspondientes.

Burgos 21 de Agosto de 1889.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.Nota de los efectos sustraídos á D.  
Valentin Ubalde.

Una sortija de oro á la inglesa con un diamante de peso de ocho adarmes próximamente.

Otra de oro con un diamante montado en galería grande, aro de ilusion.

Un cintillo de oro con cinco brillantes.

Otro id. con tres id.

Una sortija de oro lanzadera con brillantes y záfiro.

Otra id. con un brillante.

Dos id. brazo de dos hilos con idem.

Otra id. con diamante de tres aros.

Otra id. con cuatro brillantes y tres perlas.

Otra id. lanzadera con tres diamantes.

Otra id. cordobesa con diamante.  
Otra id. brazo macizo con tres brillantes mate.

Otra id. cordobesa con diamantes.

Doce id. de varias formas de ilusion con brillantes y diamantes.

Dos pulseras barbadas, una de plata y oro, y otra de oro y colgante con bolas de oro mate.

Un collar de señora, de oro mate, cuatro imperdibles oro con brillantes.

Una cadena de caballero, eslabon mate y brillo y medallon de oro.

Un alfiler de oro con diamante, falto de peso.

Una cuchara de plata marca de contraste «Ubalde» con las iniciales H. A. a minúscula, y J. N.

Un reloj de plata usado con cordón negro.

Una pulsera de oro con perlas.

Otra id. lisa y brillo.

Otra id. con dibujo de perlas.

Dos de oro y plata barbadas.

Medio aderezo de oro con diamantes.

Medio id. de oro esmalte y diamantes.

Tres pares de pendientes de oro con diamantes, largos.

Uno id. forma largos dibujo de perlas y turquesas.

Otro id. forma de argollas, brillo y mate.

Un lapicero de oro con estuche.

Una cadena de plata para cuello.

Un par de botones de filigrana, plata dorada.

Varios pares de pendientes pequeños de oro.

Varias medallas de oro esmaltadas.

Medio aderezo de oro mate y brillantes.

Medio id. de oro brillo con diamantes.

Una cruz grande de oro mate y brillo.

Un imperdible de oro mate y perlas.

Un medallon de oro esmaltado con una Purísima.

Una pulsera de oro calada ancha.

Medio aderezo de oro pequeño liso.

Cinco pares de pendientes de oro largos con diamantes.

Una pulsera de oro con una flecha atravesada de turquesas y perlas.

Otra id. forma media caña.

Dos id. con perlas y turquesas en dibujo.

Varios pares de pendientes de oro, cortos, con diamantes y perlas.

Cuatro pulseras de plata, tres del Santísimo Cristo y una esmaltada en negro con perlas.

Varias cadenas para cuello, de oro y plata; y

Una pulsera de plata, cuadrada estrecha.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Siendo muchas las Juntas locales que no han remitido los presupuestos del material de escuelas correspondientes al ejercicio económico corriente, así como la copia autorizada de las cuentas rendidas por los Sres. Maestros, del que finalizó en 30 de Junio último, se previene á las primeras que sin dar lugar á nuevos recordatorios se manden á esta Corporacion provincial, antes del 31 del mes actual, encargando á los segundos que trascurrido el plazo indicado los reclamen de las respectivas Secretarías municipales, y remitan directamente los referidos presupuestos y copias autorizadas de las cuentas del material conforme determina la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Burgos 17 de Agosto de 1889. = El Gobernador, Presidente, Antonio Botija Fajardo. = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Con fecha 16 del actual ha tomado posesion del destino de Inspector de Hacienda de esta provincia D. Francisco Gonzalez San Miguel. Lo que se anuncia en este periódico oficial, interesando de las autoridades locales que auxilién y faciliten á dicho funcionario el mejor desempeño de su mision.

Burgos 17 de Agosto de 1889. = El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por Jurados, que se publican en el Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuación.)

### Partido judicial de Miranda de Ebro.

*Cabezas de familia.*

Número de Orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1D.	Hermógenes Samaniego Medina.	Altable.
2	Valentin Garcia Alvarez.	Ameyugo.
3	Norberto Prieto Alvarez.	Idem.
4	Fernando Lanchares Bañares.	Ayuelas.
5	Juan Leiva Santiago.	Idem.
6	Francisco Aguillo Estavillo.	Arrieta.
7	Benigno Soeso Vallejo.	Idem.
8	Gregorio Alvarez Susaeta.	Idem.
9	Esteban Terriso San Millan.	Araico.
10	Eduardo Abaizar Valle.	Arce.
1	Cecilio Orbañanos Samaniego.	Bozoo.
2	Cándido Bardin Fontecha.	Idem.
3	Benigno Garcia Pinedo.	Idem.
4	Anastasio Mendoza Miranda.	Idem.
5	Julian Gomez Vallejo.	Bugedo.
6	Tomás Bastida Arnaiz.	Idem.
7	Calixto Valle Hernaiz.	Idem.
8	Calixto Valderrama Ortiz.	Idem.
9	Francisco Martinez Salinas.	Idem.
20	Atanasio Tobalina Hernando.	Idem.
1	Cecilio Moraza Salazar.	Caicedo.
2	Vicente Lopez Ollivarri.	Dordoniz.
3	Matias Moraza Alegria.	Doroño.
4	Silverio Martin Argote.	Idem.
5	Torcuato Durana Elorza.	Idem.
6	Angel Ortiz San Martin.	Dordoniz.
7	Agustin Perez Aransolo.	Encio.
8	Higinio Arciniega Guivilondo.	Idem.
9	Bonifacio Alonso Jáuregui.	Idem.
30	Miguel Ogante Guinea.	Ladrera.
1	José Fernandez Bastida.	Miranda de Ebro.
2	Gerónimo Erquiaga Cabañas.	Idem.
3	Anacleto Erquiaga Cabañas.	Idem.
4	Juan Dulanto Dulanto.	Idem.
5	Teodoro Espiga Tobalina.	Idem.
6	Fernando Guinea Busto.	Idem.
7	Atanasio Gomez Alegria.	Idem.
8	Domingo Ladron de Guevara.	Idem.
9	Manuel Montejo Ruiz.	Idem.
40	Francisco Maza Arulecea.	Idem.
1	Vicente Olmo Cortazar.	Idem.
2	Gerónimo Ortiz Fernandez.	Idem.
3	Cipriano Peña Olivari.	Idem.
4	Juan Pinedo Gonzalez.	Idem.
5	Vicente Fernandez Munilagre.	Idem.
6	Eusebio Gomez Solaguien.	Idem.
7	Porfirio Gil Martinez.	Idem.
8	Adolfo Garcia Rozas.	Idem.
9	Nicanor Gil Varona.	Idem.
50	Bernardino Gordejuela Cruz.	Idem.
1	José Garcia Landa.	Idem.
2	Antonio Garcia San Miguel.	Idem.
3	Isidoro Gonzalez Gordejuela.	Idem.
4	Andrés Guinea Garnica.	Idem.
5	Martin Arbaizar Alonso.	Idem.
6	Benito Arbaizar Angulo.	Idem.
7	Adolfo Bajo Gordejuela.	Idem.
8	Eusebio Bornacheo Campo.	Idem.
9	Adrian Anillaga Ramos.	Idem.
60	Juan Cruz Burgos.	Idem.
1	Anacleto Calvo Gallarza.	Idem.
2	Hermenegildo Cadiñanos Apodaca.	Idem.
3	Pascual Campo Cerezo.	Idem.
4	Juan Guinea Cortazar.	Idem.
5	Manuel Cantera Vela.	Idem.
6	Pedro Delgado Mariscal.	Idem.
7	Gil Diez Leza.	Idem.
8	Carlos Dulanto Olarta.	Idem.
9	José Leciñana Beltran.	Miraveche.
70	Juan Campo Garcia.	Idem.
1	Felipe Ruiz Arnaez.	Idem.
2	Dámaso Campo Mallaina.	Idem.
3	Agapito Leciñana Fernandez.	Idem.
4	Bonifacio Ruiz Lopez.	Idem.

5D.	Plácido Angulo.	Montañana.
6	Dámaso Anunciabay.	Idem.
7	Santiago Garcia.	Idem.
8	Francisco Canvilla.	Idem.
9	Esteban Isar Fuente.	Idem.
80	Leon Lezana.	Idem.
1	Benito Guinea.	Idem.
2	Timoteo Cuezva.	Idem.
3	Santiago Sojo.	Oron.
4	Julian Martinez.	Idem.
5	Luis Arenas Echemaité.	Pancorbo.
6	Higinio Barco Ortega.	Idem.
7	Gregorio Bárcenas Sancho.	Idem.
8	Julian Barcina Alonso.	Idem.
9	Eustaquio Morquecho Hernani.	Idem.
90	Andrés Barriocanal Arpina.	Idem.
1	Leonardo Barriocanal Arpina.	Idem.
2	Angel Bodegas Hermosilla.	Idem.
3	Hermenegildo Bocos Quintana.	Idem.
4	Francisco España Rozas.	Idem.
5	Feliciano Rozas España.	Idem.
6	Pedro España Valderrama.	Idem.
7	Cándido Lopez Clemente.	Idem.
8	Juan Miro Alonso.	Idem.
9	Julian Plágaro Calvo.	Idem.
100	Pedro Sobron Morquecho.	Idem.
1	Eusebio Martinez Pedruzo.	San Esteban.
2	Venancio Cerrillo.	Puebla de Arganzon.
3	Domingo Echaurren.	Idem.
4	Francisco Bengoa.	Idem.
5	Pedro Osategui.	Idem.
6	Victoriano Gamboa.	Idem.
7	Raimundo Martinez.	Idem.
8	Lino Ansótegui.	Idem.
9	Ramon Sarralde.	Idem.
110	Eugenio Mendoza.	Idem.
1	Venancio Martinez Velasco.	San Martin de Zor.
2	Camilo Subijana Perez.	Idem.
3	Alejandro Presa Gomez.	Santa Gadea del Cid.
4	Antonio Garoña Orruiliz.	Idem.
5	Andrés Montejo Vallejo.	Idem.
6	Claudio Amiz Oria.	Idem.
7	Casiano Orruchi Amiz.	Idem.
8	Domingo Aguilar Zárata.	Idem.
9	Evaristo Urruchi Santocildes.	Idem.
120	Esteban Urruchi Izarra.	Idem.
1	Pelayo Marroquin Arin.	Santa Maria Rivarredonda.
2	Federico Ortiz Gonzalez.	Idem.
3	Vicente Roa Asenjo.	Idem.
4	Dámaso Garcia Gonzalez.	Idem.
5	Sandalio Gomez Lopez.	Idem.
6	Pedro Cerezo Gomez.	Idem.
7	Gregorio Cerezo Gomez.	Idem.
8	Agustin Garcia Lopez.	Idem.
9	Salvador Diez Oré Arrazola.	Tréviño.
130	Pedro Peciña Frias.	Idem.
1	Benito Argote Aberasturi.	Idem.
2	Félix Barrio Zumento.	Idem.
3	Toribio Rojas Perea.	Idem.
4	Leon Heras Urarte.	Idem.
5	Dionisio Gomez Medina.	Idem.
6	Joaquin Garcia Oviedo.	Villanueva del Conde.
7	Romualdo Fernandez Beltranilla.	Idem.
8	José Fernandez Ortiz.	Idem.
9	Juan Cruz Campo Oña.	Idem.
140	Marcos Cubillos Inés.	Idem.
1	Simon Caño Cerezo.	Valluércanes.
2	Pedro Caño Martin.	Idem.
3	Martin Cerezo Caño.	Idem.
4	Lucas Villanueva Saez.	Idem.
5	José Maria Moreno Cárcamo.	Idem.
6	Ecequiel Busto y Busto.	Idem.
7	Ciriaco Caño Frias.	Idem.
8	Antonio Pozo y Pozo.	Idem.
9	Aniceto Caño y Caño.	Idem.
150	Agapito Moreno Pozo.	Idem.

*Capacidades.*

1D.	Eugenio Cantera Castillo.	Altable.
2	Juan Garcia Paredes.	Ameyugo.
3	Jacinto Leiba Eguiluz.	Ayuelas.
4	Enrique Ortiz Vadillo.	Idem.
5	Eugenio Padilla Tobalina.	Bozoo.
6	Juan Fontecha Manzanos.	Idem.
7	Toribio Arin Perez.	Idem.
8	Domingo Valle Hernani.	Bugedo.
9	Cesareo Vadillo Vadillo.	Encio.
10	Domingo Martinez Garcia.	Idem.
1	Apolinar Mardones Castillo.	Miranda.
2	Antonino Martinez Fernandez.	Idem.
3	José Martinez Duarte.	Idem.
4	Simon Guinea Aldama.	Idem.
5	Miguel Siral Sasé.	Idem.

6D. Juan Gallego Herrera.	Miranda.
7 Pedro Gordojuela Corcuera.	Idem.
8 Roman Marquiarian Goldaraz.	Idem.
9 Leonardo Lucio S. Vicente.	Idem.
20 Pedro Zumárraga Eranueva.	Idem.
1 Juan Espiga Tobalina.	Idem.
2 Sotero Cabestrero Gil.	Idem.
3 Francisco Bastida Pinedo.	Idem.
4 Manuel Fortea Rivas.	Idem.
5 Matias Arbaizar Cárcamo.	Idem.
6 Félix Rámila Porres.	Idem.
7 Roman Escudero Burgos.	Idem.
8 Ignacio Cortazar Mijangos.	Idem.
9 Gaspar Alonso Agudo.	Idem.
30 Casimiro Arbaizar Cárcamo.	Idem.
1 Andrés Angel Cartagena.	Idem.
2 Domingo Arce Arbaizar.	Idem.
3 Vicente Eranueva Fernandez.	Idem.
4 Ignacio Encio y Hurtado Mendoza.	Idem.
5 Victoriano Eguiluz Aguillo.	Idem.
6 Antonio Fortes Martinez.	Idem.
7 Hilario Solórzano.	Idem.
8 Pancraccio Montoya.	Idem.
9 Remigio Tobalina.	Idem.
40 José Sojo.	Idem.
1 Francisco Sabando.	Idem.
2 Feliciano Alonso.	Idem.
3 Manuel Lopez Perez.	Pancorbo.
4 Angel España Garaña.	Idem.
5 Luis Clemente Corta.	Idem.
6 Roman España Garaña.	Idem.
7 Eugenio Castillo Fonca.	Idem.
8 Tomás Cantero San Millan.	Idem.
9 Hipólito Aguilar Oria.	Idem.
50 Victoriano Alonso Alonso.	Idem.
1 Julian Arbide Peñalba.	Idem.
2 Leandro Morquecho Arbide.	Idem.
3 Esteban Martinez Gomez Fonca.	Idem.
4 Quintín Mendia Toró.	Puebla de Arganzon.
5 Dionisio Aguayo Ruiz.	Idem.
6 Andrés Guinea Perez.	Idem.
7 Pedro Villapure Ortiz.	Idem.
8 Francisco Olano Samaniego.	Idem.
9 Juan Mendoza Lagos.	Idem.
60 Tomás Camino Vioria.	Idem.
1 Marcial Lopez Rubio.	Idem.
2 Donato Revuelta Guinea.	Santa Gadea del Cid.
36 Manuel Colina Clemente.	Santa Maria Rivarredonda.
4 José Diez España.	Idem.
5 Tomás Cerezo Varona.	Idem.
6 Julian Arroyuelo Cuesta.	Idem.
7 Leandro Busto Alonso.	Idem.
8 Victoriano Martinez de Bujo.	Treviño.
9 Agapito Conde Perez.	Idem.
70 Manuel Valderrama Medina.	Villanueva del Conde.
1 Genaro Cubillas Campo.	Idem.
2 Hipólito Lozares Hidalgo.	Idem.
3 Francisco Caño y Caño.	Valluércanes.
4 Domingo Pozo Fernandez.	Idem.
5 Nicomedes Gomez Medina.	Ventosa.

(Se continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Manuel Lopez y Garcia, Juez Comisario de la quiebra de D. Leopoldo y D.ª Tomasa Ortega, comerciantes de esta plaza,  
Hago saber: que en la pieza de autos de su razon tengo acordado proceder en primera subasta pública á la venta de los bienes de dicha quiebra, cuyo acto tendrá lugar el dia 30 del corriente á las doce de la mañana en el local Escribanía del actuario D. Marciano Irazu, que refrenda, bajo las siguientes

**Condiciones.**

- 1.ª El tipo para la subasta será el de 24858 pesetas 94 céntimos, importe de la tasacion pericial.
- 2.ª Para hacer postura á los bienes en subasta será requisito indispensable la consignacion en

la mesa del Juzgado del 10 por 100 del importe de la tasacion.

3.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho importe.

**Bienes objeto de la subasta.**

Mil ciento noventa y dos docenas y dos pares de cortes de zapatillas de varias clases, apreciados pericialmente en 6283'24 pesetas.

Trescientas cincuenta y tres docenas y cuatro pares de zapatillas soladas, de varias clases, en 4493'87

Trescientas noventa y nueve docenas y cuatro pares de zapatillas concluidas, de varias clases, en 5764'50.

Cuarenta docenas y seis pares de calzado de cáñamo, en 427'50.

Diez y nueve docenas y tres pares de calzado de fieltro, en 759.

Un par de botinas de orillo, en 4.

Doce docenas y ocho pares de calzado de piel, en 901'50.

Seis pares de chanclos de madera y cauchout, en 30.

Mil noventa y dos kilos de orillo negro y de color, y trescientos setenta mazos, en 2534.

Cuarenta y cinco paquetes de ciuta para ribetear, en 52.

Seiscientos cuarenta y medio kilos de suela y retal, en 1520'75.

Sesenta y siete y medio kilos de badana de varios colores, en 146.

Mil cincuenta varas de bayeta de varios colores y veinte y tres retazos, en 1334.

Sesenta y cuatro docenas pieles de cordero, en 164'88.

Varios artículos, en 443'70.

Total importe de lo inventariado, 24858'94.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el dia y hora señalados.

Dado en Burgos á 19 de Agosto de 1889.—El Juez Comisario, Manuel Lopez Garcia.—Por su mandado, Marciano Irazu.

**Belorado.**

D. Telesforo Alcalde Gomez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por ausencia en uso de licencia del Sr. Juez propietario,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exaccion de costas impuestas al penado Blas Medina Tejada, vecino de Treviana, en causa que se le siguió sobre alteracion de lindes, se venderá en pública y tercera subasta en la sala audiencia de este Juzgado el dia 14 de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana el derecho á retraer las fincas siguientes, sitas en jurisdiccion de Treviana, partido de Haro:

El derecho á retraer de un edificio horno y sarmentería, sito en la calle del Medio, sin número, vendido en 158 pesetas, tasado en 600, diferencia 450.

La décima parte de un majuelo en la Muñeca, de 23 obreros y medio, vendido en 40 pesetas, tasado en 75, diferencia 35.

La mitad de una heredad, en San Andrés, de 1 fanega, vendida en 48 pesetas, tasada en 75, diferencia 27.

Y la cuarta parte de un majuelo en Santa Maria, de 12 obreros y medio, vendido en 64 pesetas, tasado en 150, diferencia 86.

Dichas cuatro fincas las tiene vendidas el ejecutado Blas Medina Tejada á D. Dionisio Mingo y Diez, vecino de Pradoluengo, con pacto de retro por precio de 302 pesetas y por el plazo de cuatro años, que termina el dia 30 de Setiembre próximo; y como la tasacion pericial es superior, se venden por la diferencia del precio entre la tasacion y venta, que es el de 598 pe-

setas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar sin sujecion á tipo por ser la tercera y última, admitiéndose cualquier postura que se haga.

2.ª De las cuatro fincas existen títulos y están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, sin que tengan derecho á exigir otros; se venden por la cabida que en cada una se expresa, sin ulterior reclamacion en este concepto.

3.ª Será de cuenta del rematante satisfacer á D. Dionisio Mingo Diez antes del dia 30 de Setiembre próximo las 302 pesetas por que compró dichas fincas, y además los gastos que se originen con la escritura de retroventa.

4.ª Los licitadores deberán consignar en el acto del remate, previa exhibicion de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad de 598 pesetas, que es el valor de la diferencia del precio entre la tasacion y por lo que fueron vendidas.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 14 de Agosto de 1889.—Telesforo Alcalde.—Por su mandado, José Lopez.

**Briviesca.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA.**

Por el presente quinto edicto hago saber: que en el expediente incoado por D. Zacarías Arechavala Perez, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, para la devolucion de la fianza que prestó al desempeño del cargo, he acordado poner su pretension en conocimiento del público á los efectos del art. 277 del Reglamento general y Real decreto de 24 de Octubre de 1876 para cumplimiento de la ley hipotecaria, á fin de que cualquiera que tenga alguna accion que deducir lo verifique en el término que dicho articulo establece.

Dado en Briviesca á 17 de Agosto de 1889.—Pedro N. Araco.—Alejandro Gonzalez.

**Lerma.**

D. Pedro Ilera Maté y Varela, Juez de instruccion de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en 12 del corriente y sobre la una de la tarde fué hallado en el pueblo de Revilla Cabriada, correspondiente á este partido judicial, el cadáver de un hombre, pobre de solemnidad, como de 46 á 50 años de edad, de temperamento sanguíneo, fuerte constitucion, color general de la piel moreno, pelo entrecano como de 2 centímetros de largo, barba entrecana entera como de un mes, ojos

garzos, nariz regular, faltándole dientes y muelas del lado superior de la mandíbula derecha, de 1 metro 40 centímetros de estatura, y vestía un capote de paño malo, un chaleco y chaqueton de tricot, un pantalon de lanilla, unas alpargatas negras cerradas y una chaqueta de paño, un sombrero negro, una camisa de algodón, un cinto de piel estrecho, todo muy malo, y se le ha encontrado un fardel de algodón, un palo de roble, una navajilla pequeña con mango de madera encarnado y una moneda de 5 céntimos de peseta; cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y por lo tanto se ignora su nombre, apellidos y demás circunstancias personales, así como su naturaleza y vecindad; y practicada la autopsia del mismo por los Médicos D. Eulogio Ruiz, vecino de esta villa, y D. Lucas Bernal, que lo es de Castrillo Solorana, resulta que la muerte del mismo ha sido natural y producida por una congestión apoplética del cerebelo y del cerebro y membranas meníngeas.

Por tanto, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de dicho cadáver, he mandado se anuncie la muerte de dicho sugeto, y cuyas señas quedan antes expresadas, á fin de que los que se crean parientes mas cercanos al mismo comparezcan en este Juzgado á manifestar cuál era el nombre, apellidos y demás circunstancias del mismo, y con objeto de entregarles dichas ropas y efectos y ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en él, y manifiesten si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios, cuya presentación deberán verificar dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Lerma á 14 de Agosto de 1889.—Pedro Ilera Maté.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Lerma.

No habiendo concurrido los representantes de los pueblos de este partido con objeto de examinar y aprobar la cuenta de corrección pública correspondiente al último año económico, he acordado convocarles por segunda vez para el día 8 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana con igual objeto, haciéndoles presente que con los que asistan será discutida la expresada cuenta, remitiéndola á la superioridad segun previene el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lerma 18 de Agosto de 1889.—Victoriano Martinez.

### Alcaldía de Fontioso.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se consideran agraviados.

Fontioso 15 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Mateo Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arandilla.

### Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 350 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 18 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Marcos Hernando.

### Alcaldía de Quintanapalla.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Fresno de Rodilla y Olmos junto á Atapuerca, por renuncia del que la obtenía, con la dotación anual de 75 pesetas por la asistencia á las familias pobres del partido, siendo libre para contratar con los vecinos pudientes. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes y copia de los títulos que posean al presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanapalla 16 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

### Alcaldía de Pardilla.

Por imposibilidad del que la venía desempeñando, desde el día 1.º de Setiembre próximo se hallará vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 100 pesetas y 30 por renta de casa, pagadas de los fondos municipales, pudiendo el agraciado contratar con 112 familias acomodadas.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde hasta dicho día 1.º

Pardilla 17 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Juan de Blas.

### Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Revilla de Pienza, de este distrito municipal, se halla recogido un pollino de 10 ó mas años, pelo negro, esquilado y de alzada regular, el cual se halla aparejado con una albardeta, sudador y manta deteriorados, dos sacos y una saca de lona, con dos cestos anchos como para fruta; y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegando á conocimiento del que lo sea pase á recogerle en el término de 8 días desde que tenga lugar la inserción del presente, pues pasados que sean se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Montija 15 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Pedro Angulo.

### Comisaría de guerra de Santander.

El Comisario de guerra, Interventor de subsistencias militares de la plaza de Santander,

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos en virtud de orden superior desde el día en que se notifique al adjudicatario la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1890, y un mes mas si así conviniese á la Administración militar, el suministro de pan y pienso necesario para las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitación, por no haber causado remate la primera celebrada el doce del actual, la cual tendrá lugar simultáneamente en la Comisaría de guerra Intervención de Subsistencias de Burgos, y la de esta capital, sita en el entresuelo de la casa número 4 de la calle de Lope de Vega, el día 28 de Setiembre próximo venidero á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en las expresadas dependencias todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Los pliegos de precios límites se fijarán é insertarán en los mismos puntos y periódicos que este anuncio con la debida anticipación, hallándose también de manifiesto en dichas Comisaría, y en ellos se hará constar la cantidad que ha de depositarse para garantía de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, á los tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase 11.ª, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias durante

el tiempo mencionado son las siguientes:

160.000 raciones de pan.

4.000 id. de cebada.

260 quintales métricos de paja.

Santander 19 de Agosto de 1889.

—Adolfo de Ipola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal que presenta con el número...; enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la segunda subasta para contratar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Santander desde el día en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1890 y un mes mas si así conviniera á la Administración militar, se comprometo á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Racion de cebada de 6'9375 diez mililitros, á... pesetas... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja, á... pesetas... céntimos (en letra)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña talon de depósito que justifica el de... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la provincia de...) que corresponde á esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—La subasta á que se refiere el antecedente anuncio se celebrará el día y hora señalados en el mismo en esta Comisaría de guerra, sita en el ex-Convento de San Francisco.

Burgos 20 de Agosto de 1889.—El Comisario de Guerra, José Vigil.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Contra el mildew.

Sulfato de cobre de primera, á una peseta el kilogramo.

Anti-mildew Valette, á dos pesetas botella de litro, con su instrucción.

De venta en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, calle del Cid, núm. 17, Burgos. 6—6

El antiguo y acreditado almacén de trapos de Arconada, que se hallaba en la Plaza de la Libertad, núm. 1, se ha trasladado al Barrio Gimeno, núm. 19, frente á la Fábrica del Gas. 15—20

En la acreditada zapatería de Matias Tajadura, establecida en la calle de la Paloma, núm. 48, Burgos, frente á la Catedral, encontrarán sus numerosos parroquianos y cuantos deseen favorecerle un abundante y variado surtido de calzado de todas clases y para todas las edades, á precios sumamente económicos. 14—16